



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE DESARROLLO
INDUSTRIAL Y COMERCIAL,
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y
DE DESARROLLO SUSTENTABLE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones de Desarrollo Industrial y Comercial, Trabajo y Seguridad Social y de Desarrollo Sustentable se turnó, para su estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables del Estado de Tamaulipas, así como de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, para incentivar la generación de empleos verdes en la entidad**, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

En este tenor, quienes integramos las Comisiones Ordinarias de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafo 1 y 2, incisos l), ñ) y p); 43, incisos e) y g); 45, párrafos 1 y 2; 46, párrafo 1; y, 95, párrafos 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por el Presidente de la Mesa Directiva a la Comisiones que formulan el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa

La acción legislativa en estudio tiene como propósito reformar la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables del Estado de Tamaulipas, y la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, para otorgar apoyos e incentivos económicos y fiscales, a las empresas que generen empleos verdes en nuestra entidad.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

En su exposición de motivos los promoventes señalan que el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, tiene como fin el impulsar y promover la conservación, la preservación, la rehabilitación, la remediación, el mejoramiento y el mantenimiento de los ecosistemas; la recuperación y restauración del equilibrio ecológico, la prevención del daño a la salud; el deterioro a la biodiversidad y los elementos que la componen en su conjunto; la gestión y el fomento de la protección al medio ambiente y la planeación ambiental; el aprovechamiento y el uso sustentable de los elementos y recursos naturales y de los bienes ambientales.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Agregan que la protección al medio ambiente es fundamental, lamentablemente, el ser humano a través de su desarrollo evolutivo ha ocasionado actos de abuso y desgaste al medio ambiente, provocando alteraciones que hoy en día se ven reflejados en los fenómenos naturales que en mayor medida nos afectan, los cuales no solo generan daños económicos o patrimoniales, sino también en la salud y hasta la propia vida de las personas.

En ese tenor expresan que la generación de empleos verdes se constituye hoy en día como una alternativa de gran ayuda para proteger nuestro ecosistema y evitar las consecuencias del cambio climático.

Como argumentos exponen que los empleos verdes, son todos aquellos que contribuyen a preservar y restaurar el medio ambiente ya sea en los sectores tradicionales como la manufactura o la construcción o en nuevos sectores emergentes como las energías renovables y la eficiencia energética.

De esta manera, los promoventes expresan que esta iniciativa de reforma de acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo, los empleos verdes son cruciales para el desarrollo sostenible y responden a los desafíos mundiales de protección del medio ambiente, desarrollo económico e inclusión social. Este tipo de empleos en la actualidad, tienen un gran potencial en su crecimiento, pues se estima por parte de dicha organización que en 10 años existan 60 millones de empleos verdes en el mundo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Arguyen que la Organización Internacional del Trabajo, pretende involucrar a gobiernos, trabajadores y empleadores como agentes de cambio activos, para que promuevan la ecologización de las empresas, de las metodologías de trabajo y del mercado laboral en general, con la finalidad de lograr los siguientes objetivos:

Aumentar la eficiencia del consumo de energía y materias primas

- Limitar las emisiones de gases de efecto invernadero
- Minimizar los residuos y la contaminación
- Proteger y restaurar los ecosistemas
- Contribuir a la adaptación al cambio climático

Así también refieren que todos en nuestro ámbito de competencia o campo de acción, tenemos la obligación de mejorar nuestro medio ambiente, es por ello, que la presente acción legislativa tiene como finalidad la de crear incentivos para la creación de empleos verdes en Tamaulipas.

Finalmente expresan que se pretende reformar la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables del Estado de Tamaulipas, y la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, para otorgar apoyos e incentivos económicos y fiscales, a las empresas que generen empleos verdes en nuestra entidad, para lograr así, un desarrollo sustentable en beneficio de nuestros gobernados que mejoren sustancialmente su calidad de vida.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, quienes integramos los órganos dictaminadores, tenemos a bien emitir nuestra opinión a la propuesta de mérito, mediante las siguientes apreciaciones:

Como ya se estableció con antelación, el propósito de la iniciativa objeto del presente dictamen, se ciñe al otorgamiento de apoyos e incentivos económicos y fiscales, a las empresas que generen empleos verdes en nuestra entidad, para lograr así, un desarrollo sustentable en beneficio de la población tamaulipeca, mejorando sustancialmente su calidad de vida, propiciando con ello las condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de nuevas fuentes laborales en la entidad.

En principio, es de señalar que la Organización Internacional del Trabajo señala que empleos verdes son empleos decentes que contribuyen a preservar y restaurar el medio ambiente ya sea en los sectores tradicionales como la manufactura o la construcción o en nuevos sectores emergentes como las energías renovables y la eficiencia energética. Los empleos verdes reducen el consumo de energía y materias primas, limitan las emisiones de gases de efecto invernadero, minimizan los residuos y la contaminación, protegen y restauran los ecosistemas y permiten a las empresas y a las comunidades adaptarse al cambio climático.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Así también, los empleos verdes permiten aumentar la eficiencia del consumo de energía y materias primas, limitar las emisiones de gases de efecto invernadero, minimizar los residuos y la contaminación, proteger y restaurar los ecosistemas y contribuir a la adaptación al cambio climático.

Ahora bien, a nivel empresarial la creación de empleos verdes, trae aparejado la producción de bienes y prestación de servicios que beneficia al medio ambiente y contribuyen en los procesos de producción más respetuosos y amigables con el medio ambiente en las empresas, generando con esto el desarrollo sostenible en nuestra entidad.

Es de señalar, que los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que compete al Estado, el generar las condiciones necesarias que provoquen un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

Así también el artículo 4º de nuestra Constitución Local, señala que el titular del Ejecutivo organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo político, económico, social y cultural del Estado.

En ese tenor, la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, contempla dentro de sus principales objetivos el promover, regular y alentar el desarrollo económico equilibrado y sustentable, y ofrecer apoyos financieros, capacitación y consultoría a las empresas tamaulipecas para incrementar



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

su productividad y su competitividad, así como otorgar estímulos para apoyar la instalación de empresas.

A la luz de las bases constitucionales y legales que le otorgan al Estado la potestad de organizar e impulsar el desarrollo económico, nos permitimos emitir nuestra opinión sobre las reformas y adiciones que se dictaminan en los términos siguientes:

A) En cuanto a la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables del Estado de Tamaulipas

Consideramos viable la propuesta que reforma la **fracción III del artículo 3 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables del Estado de Tamaulipas**, esto en virtud de que compete a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, el proponer y ejecutar los Programas encaminados a la administración eficiente y responsable de los recursos naturales por parte del ser humano para la preservación del equilibrio ecológico, así como el aplicar y vigilar el cumplimiento de los instrumentos y programas de política ambiental, recursos naturales y desarrollo sustentable previstos en los ordenamientos del Estado.

En cuanto a la propuesta de reforma al **artículo 6 de la propia Ley**, consideramos viable dicha propuesta, ya que es una atribución del ejecutivo el otorgar estímulos y subsidios a las entidades privadas, organismos no gubernamentales y demás instituciones, en los términos de la legislación fiscal aplicable.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

B) En cuanto a la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas

Habida cuenta que en la reunión de la Comisión de Desarrollo Industrial y Comercial, se hicieron modificaciones a la estructura normativa de este mismo ordenamiento que nos ocupa, estas dictaminadoras consideramos pertinente realizar ajustes a la propuesta de adicionar el inciso c) a la fracción III, del artículo 19 de la citada Ley, por lo que proponemos que en lugar de adicionar dicho inciso a la fracción III, sea a la fracción V, del artículo de referencia, y que la planteada al párrafo 6, se efectuó adicionando un párrafo tercero, a la referida fracción, esto para darle la debida coherencia normativa.

Ahora bien, en cuanto a la propuesta que reforma el último párrafo del artículo 21 de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad, es de señalar que en la pasada reunión de la Comisión de Desarrollo Industrial y Comercial, celebrada en la propia fecha, se tuvo a bien derogar el mencionado precepto, esto como parte de una reforma integral, en la cual se da organización y estructura a la ley, ampliando las atribuciones de la Secretaría, el Consejo y el Comité de Incentivos, estableciendo los rublos para el otorgamiento de estímulos fiscales, quedando incorporado en estos, el supuesto de generación de empleos verdes para efectos de ser sujetos del otorgamiento de estímulos. Por lo que consideramos ir en congruencia con lo anteriormente señalado y que ha sido abordado dentro de las reformas analizadas con antelación.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En tal virtud, y toda vez que ha sido determinado el criterio de estas Comisiones Dictaminadoras con relación al objeto planteado, quienes emitimos el presente dictamen estimamos pertinente declarar procedente la acción legislativa con la excepción señalada con antelación, misma que fue sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASÍ COMO DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA INCENTIVAR LA GENERACIÓN DE EMPLEOS VERDES EN LA ENTIDAD.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma la fracción III, el artículo 3º; y el artículo 6º, de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables del Estado de Tamaulipas, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 3. El titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:


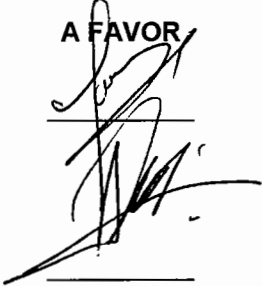




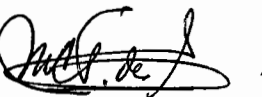



I. a la II...



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a 15 días de mayo del año dos mil dieciocho.

COMISIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA PRESIDENTA		_____	_____
	DIP. LUÍS RENE CANTÚ GALVÁN SECRETARIO	_____	_____	_____
	DIP. ÁNGEL ROMEO GARZA RODRÍGUEZ VOCAL		_____	_____
	DIP. MARÍA DEL CARMEN TUÑÓN COSSIO VOCAL		_____	_____
	DIP. JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA VOCAL	_____	_____	_____
	DIP. IRMA AMELIA GARCÍA VELASCO VOCAL	_____	_____	_____
	DIP. MOISÉS GERARDO BARDERAS CASTILLO VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASÍ COMO DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA INCENTIVAR LA GENERACIÓN DE EMPLEOS VERDES EN LA ENTIDAD.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a 15 días de mayo del año dos mil dieciocho.

COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. PEDRO LUIS RAMÍREZ PERALEZ PRESIDENTE		_____	_____
	DIP. MARIO GUERRERO CHAN SECRETARIO		_____	_____
	DIP. ISSIS CANTÚ MANZANO VOCAL		_____	_____
	DIP. CLEMENTE GÓMEZ JIMÉNEZ VOCAL		_____	_____
	DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA VOCAL		_____	_____
	DIP. JUAN CARLOS CÓRDOVA ESPINOSA VOCAL		_____	_____
	DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES VOCAL		_____	_____


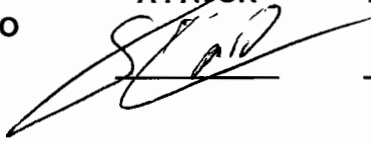





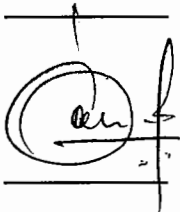

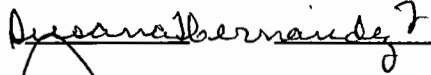

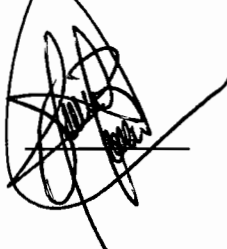
HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASÍ COMO DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA INCENTIVAR LA GENERACIÓN DE EMPLEOS VERDES EN LA ENTIDAD.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a 15 días de mayo del año dos mil dieciocho.

COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO PRESIDENTE		_____	_____
	DIP. MOISÉS GERARDO BALDERAS CASTILLO SECRETARIO	_____	_____	_____
	DIP. VICTOR ADRIÁN MERÁZ PADRÓN VOCAL		_____	_____
	DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ VOCAL	_____	_____	_____
	DIP. CARLOS GERMÁN DE ANDA HERNÁNDEZ VOCAL		_____	_____
	DIP. SUSANA HERNÁNDEZ FLORES VOCAL		_____	_____
	DIP. JOSÉ HILARIO GONZÁLEZ GARCÍA VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASÍ COMO DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA INCENTIVAR LA GENERACIÓN DE EMPLEOS VERDES EN LA ENTIDAD.